



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3209/2024

VISTO:

El proyecto denominado **“COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C”** a llevarse a cabo en el predio del ferrocarril , lo que representa una obra esencial en el centro cívico por excelencia en nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el predio del ferrocarril y principalmente, el escenario, que allí se ubica, es el centro cívico por excelencia, el lugar de reuniones masivas y populares y el punto de unión de nuestra localidad;

Que no caben dudas, que se trata de un espacio público donde se llevan a cabo múltiples eventos durante el año, con puesta en escena de artistas locales, talleres, academias de baile, ballets, etc;

Que por ello, esta gestión entiende de suma importancia efectuar modificaciones y completar la obra del escenario en aras de que convertirlo en un espacio jerarquizado que tenga su propia identidad y que a su vez se transforme en un hito para Balnearia;

Que tal como lo describe el proyecto denominado **“COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C”** y lo muestran las imágenes adjuntas en el proyecto de obra se pretende continuar con la imagen industrial- ferroviaria con la que se desarrollaron las últimas obras ubicadas en el predio del ferrocarril, ya que se busca reforzar esa impronta que tanto nos identifica como pueblo;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que atento que mediante Ordenanza Nro. 3191/2023 “Régimen de Contratación” autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones, situación que se daría en el caso que nos ocupa, ya que es claro que el proyecto de obra representa un importe mayor;

Que dice la Ordenanza citada, cuando refiere a la CONTRATACION DIRECTA, dice textualmente ART. 27º: *“Se podrá contratar en forma directa y previa autorización otorgada mediante Ordenanza Particular en los siguientes casos: Inc. 6º) cuando mediaren razones de urgencia, necesidad y conveniencia”..-*

Que es claro que, en el asunto que nos ocupa se trata de una inversión para dar impronta e imponencia a uno de los espacios públicos más utilizados de nuestro pueblo y donde se desarrollan actos escolares entre otras fechas festivas con máxima afluencia de personas; y por ello sin dudas representa una obra extremadamente conveniente;

Que si bien dicha contratación implica superar el monto permitido para el Departamento Ejecutivo para la contratación directa, conforme la Ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación, máxime en momentos hiperinflacionarios tales como los que nos encontramos atravesando;

Que es de conocimiento público la difícil situación que se encuentra atravesando el país en general, y la situación inflacionaria que conlleva; razón por la cual dilatar en el tiempo la obra, podría representar a futuro mayores erogaciones;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

Que actualmente la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios, para afrontar la ejecución de la obra que nos ocupa, sin comprometer los servicios públicos y las obligaciones contraídas;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a la contratación directa con motivo de ejecutar y llevar adelante la obra denominada **“COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C”** a llevarse a cabo en el predio del ferrocarril; cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en el Proyecto de Obra que se adjunta al presente como ANEXO I.- -----

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .-----

ARTICULO 3º): **EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse, debiendo imputarse el ingreso y egreso a la partida presupuestaria pertinente; conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos vigente, quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a efectuar el reajuste de partidas presupuestarias readecuación de las mismas y/ o dotación del presupuesto con motivo de hacer frente a la obra e imputar las erogaciones que la ejecución detemrinen. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA- REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): EFECTÚESE un legajo de la obra denominada “COMPLETAMIENTO DE ESCENARIO – PUNTO C “ a llevarse a cabo en el predio del ferrocarril anexando al mismo planos, documentación relacionada a la obra, Informes técnicos, presupuestos, Pliego de Especificaciones Técnicas, y/o toda otra documentación de interés .- - - - -

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA y por la Profesional a cargo de la Obra Arq. SILVIA NEDA PEGORARO.- - - - -

ARTICULO 6º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 7º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los trece días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

- **PROMULGADA:** Mediante Decreto Nº 016/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 13 de marzo de 2024.